



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0454 - 2013- GORE-ICA/PR

Ica, **11 DIC. 2013**



Visto, el Oficio N° 403-2013-EF/43.01 de fecha 22 de noviembre del 2013, Oficio N° 607-2013-U.E-404-HSJD-PISCO-UPER/J.D de fecha 03 de diciembre del presente año y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2013-GORE-ICA/PR de fecha 02 de octubre del 2013 en su artículo primero se resuelve aprobar la cantidad de Cincuenta y seis mil ciento tres y 10/100 Nuevos Soles (S/.56,103.10), monto pendiente de pago a favor de los servidores activo o cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica y del Hospital "San Juan de Dios de Pisco" **a quienes el órgano jurisdiccional** ha reconocido el derecho a percibir la Bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, como consecuencia de la revisión de la referida Resolución por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el documento del visto observa que los beneficiarios Acevedo Ormeño Juan Oswaldo, Moreyra Flores Delia Agripina y Jiménez Huamaní Ida Etelvira, han sido reconocidos inicialmente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2011-GORE-ICA/PR de fecha 20 de diciembre del 2011, de igual manera la señora Legua Brizuela Vda. de Cano Gloria ha sido reconocida con la Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2008-GORE-ICA/PR, resoluciones que se encuentran ingresadas en la Base de Datos del Fondo DU N° 037-94 del MEF;

Que, mediante el Oficio del visto emitido por el Hospital San Juan de Dios de Pisco hace de conocimiento que en el Oficio N° 516-2013-GORE-ICA-UE-404-HSJD-PISCO-UPER/DIR.ADM/DIRE.EJEC de fecha 12 de noviembre del 2013 se consideró como nuevos beneficiarios con sentencia a los cesantes: Acevedo Ormeño Juan Oswaldo, Moreyra Flores Delia Agripina y Jiménez Huamaní Ida Etelvira, los que ya habían sido considerados **en el marco de la Ley N° 29702** en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0617-2011-GORE-ICA/PR de fecha 20 de diciembre del 2011 debido a que dichos beneficiarios observados iniciaron Proceso Contencioso Administrativo y mediante Sentencia expedida por el órgano jurisdiccional obtuvieron ese derecho, pero que en coordinaciones efectuadas con los citados beneficiarios decidieron continuar momentáneamente siendo incluidos en el marco de la Ley N° 29702, por tal motivo solicitan la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2013-GORE-ICA/PR en lo que le compete a su Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; motivo por el cual resulta pertinente efectuar la rectificación de la indicada



Resolución no considerando a los cesantes del Hospital "San Juan de Dios" de Pisco, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que, respecto a la señora Legua Brizuela Vda. de Cano Gloria a quien se le ha reconocido con la Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2008-GORE-ICA/PR, es necesario aclarar que en la citada resolución se le reconoció el 50% de la deuda y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2013-GORE-ICA/PR de fecha 02 de octubre del 2013 se le está reconociendo el 50% restante que se encontraba pendiente de reconocimiento, tal como es de verse en la Resolución Directoral Regional N° 0399-2013-GORE-ICA-DRSA/OEGyDRRHH de fecha 17 de mayo del 2013 expedida por la Dirección Regional de Salud de Ica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2013-GORE-ICA/PR de fecha 02 de octubre del 2013 que aprobaba la cantidad de Cincuenta y seis mil ciento tres y 10/100 Nuevos Soles (S/56,103.10) a favor de los servidores activo o cesante de la Dirección Regional de Salud, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Aprobar, la cantidad de Diez Mil Quinientos Cuarenta y Ocho y 15/100 Nuevos Soles (**S/10,548.15**) monto pendiente de pago a favor de la pensionista de la Dirección Regional de Salud, señora Legua Brizuela Vda. de Cano Gloria a quien el Órgano jurisdiccional le ha reconocido el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, según el formato siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACTIVO(2)) PENSIONISTA (1)	MONTO RECONOCIDO
1	LEGUA	BRIZUELA VDA. DE CANO	GLORIA ANGÉLICA	02	10,548.15
TOTAL					10,548.15



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0454 -2013- GORE-ICA/PR

RESUMEN		
N°	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA	10,548.15
TOTAL		10,548.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo Primero el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución".

ARTÍCULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Diciembre del 2013
Oficio N° 9956-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0454- 2013 de fecha 11-12-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

